



2014

IPI 3356

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **15 OCT 2018**

VISTO: la solicitud formulada por el funcionario de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República" Sr. Fernando Rodríguez Añon, a efectos de que se proceda a la transformación del cargo que ocupa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que el peticionante ocupa un cargo presupuestado de Técnico V, Escalafón B, Grado 11, Serie Técnico;

II) que la Subdirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil informó que el funcionario cumple a satisfacción las tareas propias del escalafón "A" y que resulta necesaria la transformación del cargo para la gestión de la Unidad Ejecutora;

CONSIDERANDO: que el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 establece, que el jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Establécese que la transformación del cargo presupuestado que ocupa de Técnico V, Escalafón B, Grado 11, Serie Técnico, el funcionario Fernando Rodríguez Añon, en un cargo de Asesor XII, Escalafón A, Grado 4, Serie Profesional, es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

